



**ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL**

Montevideo, 23 julio de 2019.

Acta N° 41
Res. N° 23
Exp. N° 2019-25-3-004207.

VISTO: La Resolución N° 1, Acta N° 25 de fecha 27 de mayo de 2019 y su rectificativa la Resolución N° 84, Acta N° 32 de fecha 15 de julio de 2019, del Consejo de Educación Secundaria.

CONSIDERANDO: I) Que en los actos administrativos citados se manifiesta la necesidad de habilitar crédito en la fuente de financiamiento 1.7 "Transferencias internas recibidas" para el ejercicio 2019, en el marco de los convenios C.E.S. ProCES-I.N.A.U y C.E.S ProCES- M.V.O.T.M.A.

II) Que por Acta 19 Resolución 29 del 25 de marzo de 2015, se estableció el procedimiento que deben seguir las Unidades Ejecutoras para solicitar crédito en la Financiación 1.7 "Transferencias Internas Recibidas", en atención a lo establecido en el Instructivo N° 2/2015 de la Contaduría General de la Nación.

III) Que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, no plantea objeciones a la solicitud de obrados.

ATENCIÓN: A lo expuesto,

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE ANEP RESUELVE:

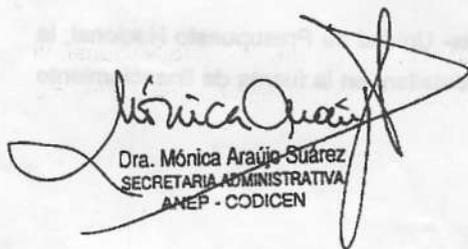
1) Disponer la habilitación en el Inciso 25, Unidad Ejecutora 003, Programa 605 "Educación Media Superior - Tecnológica", Financiación 1.7 "Transferencias internas recibidas", del siguiente proyecto:
Proyecto 137 - Convenio M.V.Q.T.M.A - CES. ProCES.

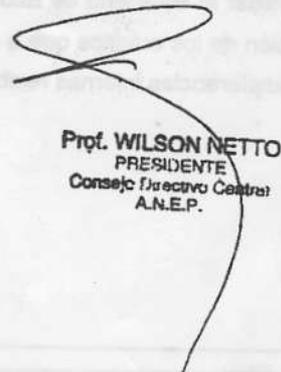
2) Solicitar al Ministerio de Economía y Finanzas- Unidad de Presupuesto Nacional, la habilitación de los créditos que a continuación se detallan, en la fuente de financiamiento 1.7 "Transferencias internas recibidas":

Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto	Descripción	Importe en Pesos Uruguayos			
003- Consejo de Educación Secundaria	605 - Educación Media Superior Tecnológica	133 - Convenio IN.A.U. - CES Proceso	011/000	Sueldo básico de cargos	635,000			
			042/010	Prima técnica, con aportes MD (M sin aportes)	24,000			
			042/032	Aumento sueldo productividad ANEP	25,000			
			048/007	% diferencial del aumento A.182 L.18713	12,000			
			048/009	Aumento sueldo - partida Dec.203/92	5,000			
			048/017	Aumento salarial a partir del 1/5/03 D191/003	20,000			
			048/023	Recup. Salarial Inc.2 al 27 A454 L.17930 Exc. PJ, TCA y cargos A388	20,000			
			048/025	Recuperación Salarial Enero/2007 A.4545 L.17930	38,000			
			048/028	Recuperación Salarial Enero/2008	45,000			
			048/031	Recup. Salarial Enero/2009	47,000			
			048/032	Recup. Salarial Enero/2010	13,000			
			059/000	Sueldo anual complementario	73,750			
			068/000	Comp. Alimentación sin aporte, día trab. A 157 y 187 L.18.713	40,000			
			081/000	Aporte patronal sistema seguridad social atretrib.	186,898			
			082/000	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	9,588			
			083/000	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.05)	88,205			
			087/000	Aporte patronal a FONASA	44,250			
			089/000	Otras cargas legales sobre servicios personales	3,000			
			Total Proyecto 133					1,330,748
			003- Consejo de Educación Secundaria	605 - Educación Media Superior Tecnológica	137 - Convenio M.V.O.T.M.A - CES. ProCES.	011/000	Sueldo básico de cargos	337,238
042/010	Prima técnica, con aportes MD (M sin aportes)	28,000						
042/032	Aumento sueldo productividad ANEP	43,000						
048/007	% diferencial del aumento A.182 L.18713	5,500						
048/009	Aumento sueldo - partida Dec.203/92	4,000						
048/017	Aumento salarial a partir del 1/5/03 D191/003	12,000						
048/023	Recup. Salarial Inc.2 al 27 A454 L.17930 Exc. PJ, TCA y cargos	8,800						
048/028	Recuperación Salarial Enero/2007 A.4545 L.17930	19,000						
048/028	Recuperación Salarial Enero/2008	24,000						
048/031	Recup. Salarial Enero/2009	25,000						
048/032	Recup. Salarial Enero/2010	6,400						
059/000	Sueldo anual complementario	42,742						
068/000	Comp. Alimentación sin aporte, día trab. A 157 y 187 L.18.713	22,000						
081/000	Aporte patronal sistema seguridad social atretrib.	108,360						
082/000	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	5,568						
083/000	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.05)	51,119						
087/000	Aporte patronal a FONASA	25,845						
089/000	Otras cargas legales sobre servicios personales	1,850						
Total Proyecto 137						770,009		

3) Encomendar al Área de Programación y Control Presupuestal la realización de las gestiones pertinentes a efectos de dar cumplimiento a lo expuesto en los numerales anteriores.

Comuníquese a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, al Consejo de Educación Secundaria, a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, a la División Hacienda de la Unidad Ejecutora 03. Publíquese en la página Web de la ANEP. Pase al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de su tramitación, cumplido archívese sin perjuicio.


 Dra. Mónica Araújo Suárez
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA
 ANEP - CODICEN


 Prof. WILSON NETTO
 PRESIDENTE
 Consejo Directivo Central
 A.N.E.P.